



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 874

RADICADO N° 2021-00439-00

Se incorpora al expediente Despacho Comisorio No. 44 proveniente de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, sin diligenciar en razón a la entrega voluntaria del bien inmueble.

Consecuente con lo anterior, procédase con el archivo definitivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

RV: Devolución de despacho comisorio nro. 44/2021/00439/00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüí <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/07/2021 11:40 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (357 KB)

44-2021-00439-00.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2021-00439, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: jennifer arias <jennifer.arias@itagui.gov.co>**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 11:37**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüí <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Devolución de despacho comisorio nro. 44/2021/00439/00

Buenos días, se envía adjunto devolución de despacho comisorio nro. 44/2021/00439/00, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S., DEMANDADA: MARLY VALESKA CORREA BELLO y DANIEL GREGORIO RODRIGUEZ GALINDO

Jennifer Arias Sánchez

Auxiliar Administrativa- Abogada

D.A. Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría
de Gobierno

Itagüí, 22 de julio de 2021

Oficio N° 474

Doctor (a)
ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
Carrera 52 nro. 51 - 40
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio Nro. 44/2021/00439/00

Respetuoso saludo,

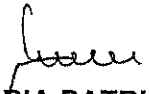
La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 44/2021/00439/00 en proceso instaurado por **ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S** en contra de **MARLY VALESKA CORREA BELLO Y DANIEL GREGORIO RODRÍGUEZ GALINDO**, para efectos de llevar diligencia de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en la carrera 52 A nro. 75 – 79, Apto 301, piso 3 del barrio Santa María del Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión ya que el inmueble objeto de diligencia fue entregado según el abogado de la parte actora en llamada que realizó el día 21 de julio de 2021.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí y recibido en la administración municipal bajo radicado 21070113135910

Anexos: seis (6) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co

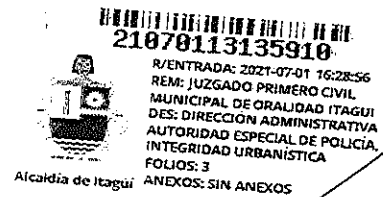


SC-CER314190

610119.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ



474

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 44/2021/00439/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 52 A No. 75 – 79, APTO. 301, PISO 3 Barrio Santa María del Municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con base en el acta de acuerdo conciliatorio No. 00325 celebrado el día 03 de febrero de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores MARLY VALESKA CORREA BELLO y DANIEL GREGORIO RODRÍGUEZ GALINDO quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 23 de abril de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES con T.P. No. 157.366 del C.S.J en calidad de apoderado de la parte arrendadora, quien se localiza en el correo electrónico: alvarezamarilesabogados@gmail.com

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Telefax 373 24 42

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

Tel: Abogado demandante: 321 760589
479 6851

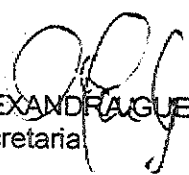
Carpetas 75.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 717
RADICADO N° 2021-00439-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el señor CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la CARRERA 52 A No. 75 – 79, APTO. 301, PISO 3 Barrio Santa María del Municipio de Itagüí, con base en el acta de conciliación No. 00325 celebrado el día 03 de febrero de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores MARLY VALESKA CORREA BELLO y DANIEL GREGORIO RODRÍGUEZ GALINDO, quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 23 de abril de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

La interesada es el apoderado JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES con T.P. No. 157.366 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S. NIT. 900.873.271-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Jueza

GMLJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 44/2021/00439/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 52 A No. 75 – 79, APTO. 301, PISO 3 Barrio Santa María del Municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con base en el acta de acuerdo conciliatorio No. 00325 celebrado el día 03 de febrero de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores MARLY VALESKA CORREA BELLO y DANIEL GREGORIO RODRÍGUEZ GALINDO quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 23 de abril de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el Dr. JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES con T.P. No. 157.366 del C.S.J en calidad de apoderado de la parte arrendadora, quien se localiza en el correo electrónico: alvarezamarilesabogados@gmail.com

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Teléfax 373 24 42

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

Tel. Abogado demandante: 321 760589
479 6851

Copeta 75/2021



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GAB.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 717
RADICADO N° 2021-00439-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el señor CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la CARRERA 52 A No. 75 – 79, APTO. 301, PISO 3 Barrio Santa María del Municipio de Itagüí, con base en el acta de conciliación No. 00325 celebrado el día 03 de febrero de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores MARLY VALESKA CORREA BELLO y DANIEL GREGORIO RODRÍGUEZ GALINDO, quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 23 de abril de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

La interesada es el apoderado JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES con T.P. No. 157.366 del C.S.J. en calidad de apoderado de la parte arrendadora ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S. NIT. 900.873.271-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Jueza